



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 10 JUN 2020

Rad. 2011-00306-15

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 402 a 408 no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., procede a impartirle APROBACIÓN en la suma de \$370.446.498,71 a fecha corte 29 de febrero de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS  
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

030 fijado hoy 10 JUN. 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera